



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3350/2009

ZAPALLAR, 14 de Septiembre del 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JUAN ESTEBAN MARTINEZ CURINAO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Villa
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**APOYO A LA DIRECCION DE COMUNICACIONES PARA LA DIFUSION DE MATERIALES GRAFICOS MUNICIPALES A LAS ORGANIZACIONES MUNICIPALES**".
- 3° El plazo del presente contrato será desde el **14 de Septiembre del año 2009** hasta el **20 de Septiembre del año 2009**.
- 4° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 77.777.- (Setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.003.001**: denominado "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

C:CONTRATOS 2009/ D.A. N° 3350 2009 Juan Esteban Martinez Curinao.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

FC / CTL / RRHH / REE / G. MD / JBN / PIC